

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

27

#### RIVAS-VACIAMADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Rivas-Vaciamadrid por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de carácter no profesional año 2020.

BDNS (Identif.): 522381

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522381>)

Objeto: solicitud subvención destinada a clubes deportivos de Rivas-Vaciamadrid por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de carácter no profesional año 2020.

Régimen jurídico: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, convocatoria de subvenciones aprobada por Junta de Gobierno Local el 23 de julio de 2020.

Personas beneficiarias: podrán beneficiarse de las ayudas previstas en estas bases todas las asociaciones deportivas ripenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y en el de la Comunidad de Madrid, con un año de antigüedad como mínimo a la fecha de aprobación por la Junta Local de Gobierno de la presente convocatoria.
- Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Rivas-Vaciamadrid.
- Contar con un equipo de la categoría absoluta que cumpla con una de estas tres condiciones durante la temporada 2019-2020:
  - Haber participado en alguna de las tres máximas categorías de las ligas nacionales de deportes olímpicos.
  - Haber participado en alguna de las dos máximas categorías de las ligas nacionales en deportes no olímpicos.
  - En los casos en los que no exista liga regular, se podrá concurrir si algún equipo del club ha participado en la máxima categoría en los Campeonatos de España.
- No estar incursos en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable de la forma prevista en el anexo 1 (solicitud electrónica) de estas bases.
- No estar incursos en algún procedimiento sancionador mediante resolución en firme sobre algún trámite en materia de deportes.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: del 9 al 30 de septiembre de 2020.

Documentación a presentar:

- Declaración jurada de las ayudas percibidas por el solicitante, cualquiera que sea la Administración que las conceda y la finalidad de las mismas, en el ejercicio fiscal a que se refiera esta convocatoria y en los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración se incluirá en la solicitud de la correspondiente convocatoria, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable de la forma prevista en el anexo 1 (solicitud electrónica) de estas bases.
- Por motivo de la situación sanitaria actual y el cierre de competiciones, la valoración de las solicitudes presentadas se realizará para cada equipo perteneciente al club de-

portivo solicitante referida a la situación del equipo en la temporada 2018-2019. No se valorarán más de dos solicitudes por cada club en una misma modalidad deportiva.

- Certificado original expedido por la Federación española correspondiente, firmado por la presidencia o secretaría general, de acuerdo con el impreso que se adjunta como anexo 2 a la convocatoria, sobre la inscripción y puesto alcanzado en la clasificación final de la temporada que señale la convocatoria, en la competición en cuya participación se basa la solicitud de la ayuda.  
En dicho certificado se especificará la modalidad o especialidad deportiva, denominación de la competición, categoría en la que participa el equipo, temporada deportiva, puesto obtenido en la clasificación final, las competiciones internacionales en que el equipo haya participado como consecuencia de su participación en la Liga Nacional o, en su defecto, Campeonato de España, por la que se solicita la ayuda y el número de desplazamientos fuera de la Comunidad de Madrid que ha tenido que realizar el equipo con motivo de la citada competición.  
El número de desplazamientos se referirá exclusivamente a competiciones oficiales, sin incluir otros desplazamientos del equipo a otras competiciones, además se distinguirá entre:
  - Desplazamientos realizados fuera de la Comunidad de Madrid para participar en la liga regular.
  - Desplazamientos realizados fuera de la Comunidad de Madrid para participar en Campeonatos de España, fase de ascenso, Copa del Rey (Reina) y con al menos dos días de competición.
- Memoria original de la participación en las competiciones, firmada por la presidencia del club de acuerdo con el impreso que se adjunta como anexo 3 a la convocatoria. En dicha memoria se describirá:
  - La competición en la que participa el equipo y que es objeto de la convocatoria y las características de la misma, detallando las divisiones nacionales que existen de categoría superior e inferior y el sistema de ascensos y descensos entre ellas.
  - El número de equipos que participan en dicha competición detallando los que son de la Comunidad de Madrid y los que son de fuera.
  - El nombre de los deportistas integrantes de la plantilla del equipo.
  - Calendario deportivo de la competición.

Se presentará la solicitud y documentación a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, para ello es necesario disponer de DNI electrónico, Cl@ve, o certificado digital.

Una vez presentada su solicitud, se emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del escrito o solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Cuantía: 55.000 euros.

Período subvencionable: 1 de enero al 31 de diciembre 2020.

Rivas-Vaciamadrid, a 2 de septiembre de 2020.—El alcalde, Pedro del Cura.

(03/21.423/20)

